



TRELEW, 21 DIC 2020

VISTO:

La Resolución N° 069/2020 CDFCE, la Disposición N° 001/2020 DFCE, la Disposición N° 004/20 CDFCE; y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo lectivo 2020 se vio afectado por la pandemia COVID 19 y las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio que han obligado a desarrollar las actividades académicas en forma no presencial.

Que mediante la Resolución 069/20 CDFCE se aprobó el protocolo de exámenes finales no presenciales, iniciando su aplicación en el mes de julio pasado.

Que el Artículo 47 del Reglamento General de la Actividad Académica, Disposición DFCE 001/20 expresa que la condición de alumno activo se mantiene al 1° de febrero de cada año.

Que la Disposición N° 004/2020 CDFCE modifica el Artículo 48 del Reglamento General de la Actividad Académica, sobre reincorporaciones, indicando como fecha para solicitar las mismas, la primera quincena de febrero.

Que frente al desarrollo de un año atípico no se dispuso de la habilitación de la totalidad de las mesas de exámenes finales proyectadas en el calendario académico del ciclo lectivo 2020.

Que las circunstancias detalladas más arriba hacen necesario rever los plazos previstos para mantener la condición de regularidad de los alumnos.


Que en tal sentido, se plantea como medida excepcional extender el plazo para mantener la condición de alumno activo, para el ciclo lectivo 2020, con el fin de establecer mayores instancias de evaluación para los alumnos que asuman tal compromiso.

Que con igual criterio, y como medida excepcional también para las solicitudes de reincorporaciones para el ciclo lectivo 2021.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 128/2020.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https:jitisi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-19-12-2020>.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:


E-164/20



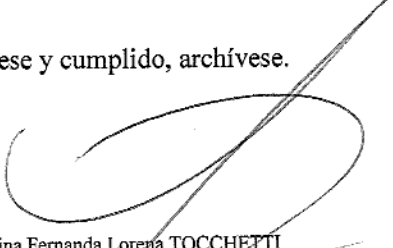
ARTICULO 1º.- Establecer de forma excepcional, como fecha para mantener la condición de Alumno Activo por el ciclo lectivo 2020, previsto por el Artículo 47 del Reglamento General de la Actividad Académica, el 31 de marzo del 2021.

ARTICULO 2º.- Mantener el periodo de presentación de solicitud de reincorporaciones, para el ciclo 2021, previsto por el Artículo 48 del Reglamento General de la Actividad Académica, la primera quincena de Febrero del 2021, exclusivamente para quienes no reunieron la condición de alumno activo en el Ciclo Lectivo 2020.-

ARTICULO 3º.- Establecer de forma excepcional el periodo de presentación de solicitud de reincorporaciones, para el ciclo 2021, previsto por el Artículo 48 del Reglamento General de la Actividad Académica, la primera quincena de abril del 2021.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

UNPSJB FCE


Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION Nº 164/20 CDFCE..-